ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**
Área solicitante: ***Grupo Administrativo***	
Responsable del área solicitante: ***Beatriz Elena Restrepo González***	
Objeto: ***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL***	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al departamento administrativo para la prosperidad social, mediante decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del decreto 987 de 2012, a las Direcciones Regionales se les han asignado unas funciones, entre otras las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
3. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

De conformidad con el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No 577 de 2015, el cual modifica el artículo 13 de la Resolución No. 2859 de 2013, las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

En cumplimiento de los procedimientos misionales y de apoyo, la entidad además de personal idóneo debe contar con los recursos materiales y equipamientos que faciliten el cumplimiento de la función institucional y propicien espacios y ambientes de trabajo seguros y cómodos para bienestar de funcionarios y usuarios, por lo que el cuidado y mantenimiento de las instalaciones es imprescindible en el logro de los cometidos institucionales.

Los espacios verdes y de uso público, son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como imprescindibles por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas. Constituyen lugares de esparcimiento y recreo, son espacios propicios para las relaciones sociales y ayudan a que se respire aire fresco y limpio. También contribuyen a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades, a hacerlas más habitables; algunos jardines albergan valiosas especies de flora y fauna merecedoras de una especial atención social. Además, el contacto con esas zonas verdes es la máxima aproximación que muchos servidores y colaboradores, al igual que nuestros niños, niñas y adolescentes tienen a la naturaleza. Es así como de acuerdo con las visitas realizadas en la vigencia anterior incluidas en la Matriz de riesgos ambientales, actividad No 3 "Realizar acompañamiento a las sedes propias o recibidas en comodato para el cumplimiento de los requisitos ambientales" de la matriz de riesgos, se identificaron la presencia de árboles en el CDI La Nueva Libertad, ubicado en la carrera 29 No 32-10; el cual se encuentra en figura de comodato y hace parte de las unidades de servicio- UDS identificadas por la Sede de la Dirección General para realizar seguimiento a riesgos ambientales. Por lo anterior, desde la Dirección Regional, se toma la decisión y el 01 de noviembre de 2022 solicita visita a la unidad municipal de gestión de riesgos y desastres de la ciudad de Armenia – UMGERD, para diagnosticar el eucalipto, ubicado en la parte posterior de la Unidad de servicio – UDS, donde se evidenció la posición de riesgo de uno de los brazos del Eucalipto sobre un muro del CDI de la Nueva Libertad. De igual manera, el 10 de noviembre de 2022, se realiza visita al CDI La Nueva Libertad con la compañía del Ingeniero estructural Alvaro Vasquez Forero para revisar condiciones de infraestructura y en donde el ingeniero dentro de las conclusiones del informe de comisión sugiere la gestión correspondiente para la tala o poda del árbol que se encuentra afectando el muro del CDI y el mantenimiento de la zona verde. Así mismo, en esta visita la coordinadora del CDI Nueva libertad, comunica la respuesta de la UNGERD, solicitada por el ICBF; en este oficio, la oficina de riesgos concluye que el ICBF debe enviar solicitud a la oficina de planeación municipal de Armenia para que esta evalué el árbol eucalipto ubicado al borde del talud, con el fin de que se realicen las actividades de control pertinentes. Por lo anterior, se envía el 5 de diciembre de 2022, solicitud ante la oficina de planeación municipal de Armenia para el diagnóstico y atención del árbol identificado y de la cual se obtuvo respuesta el 29 de diciembre de 2022, vía correo electrónico, según oficio DP-POT-AMB 14044, donde se indica que el árbol en cuestión presenta leve inclinación y dada su altura considerable, está en peligro inminente por caída del ejemplar, pero que la tala de este no es de su competencia. Así mismo, el ente municipal recomendó una intervención silvicultural del guadual de este CDI y recomendó

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

realizar las gestiones para obtener el permiso de tala de este árbol ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ. Ese mismo día se escala este oficio ante la Sede de la Dirección General, en la búsqueda de directrices teniendo en cuenta que el riesgo identificado afecta a los usuarios del CDI.

Luego de continuar conversaciones el 20 de enero de 2023 y en atención a esto se recibe vía correo electrónico la autorización para la gestión de cotizaciones con el fin de gestionar los recursos por parte de la Sede de la Dirección General teniendo en cuenta que este CDI está incluido dentro de la matriz de riesgos del eje ambiental y aunque no es propio del ICBF, se encuentra en figura de comodato y en servicio permanente. Así mismo , el 23 de enero de 2023 se envía ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, la solicitud respectiva para el permiso por tala de emergencia y se reiteró dicha solicitud el 3 de febrero de 2023. De igual manera, se evidenció en visita del 25 de enero de 2023 a la antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales ubicada en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, predio propiedad del ICBF, que se encuentra un árbol de guayabo ubicado dentro de una barrera viva de limón swingla con una altura de 6 metros y un DAP de 20cm, que presenta riesgo de caída y por lo tanto debe ser talado. En el predio también existe la barrera viva la cual presenta una longitud de 20 m y una altura de 5 metros y un ancho de 2m, esta barrera viva requiere la poda y de actividad de disminución de altura, hasta dos metros del cerramiento en Swingla, dejando este cerramiento recto y con buena presentación con podada por ambos lados, además se evidencia manto vegetal en el área de podas y rocerías anteriores en la zona verde del lugar, la cual debe ser recogida para evitar proliferación de vectores. Es importante indicar que la barrera viva de limón swingla y el árbol de guayabo se encuentran en condiciones de riesgo por caída; por lo cual se incluyen estas actividades dentro del proyecto silvicultural .

Por otro lado, el 17 de marzo de 2023 se recibió por parte de la Sede de la Dirección Nacional del ICBF el recurso faltante para el proyecto en cuestión y el 27 de marzo de 2023, se recibió respuesta del ente de control ambiental indicando el diagnóstico del Eucalipto y determinando los documentos necesarios para obtener el permiso por tala de emergencia. Así pues, el 19 de abril de 2023, se envía la documentación respectiva a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, y el 26 de abril de 2023 se recibe el permiso de autorización para tala de emergencia del Eucalipto ubicado en el CDI la Nueva Libertad.

Es importante precisar que el árbol guayabo, ubicado en la antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales, corregimiento del Caimo del municipio de Armenia, predio propiedad del ICBF, no requiere de permiso de tala por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ por ser un árbol frutal.

En virtud de lo anterior, y frente al riesgo por caída de árbol en ambas infraestructuras, la necesidad de mantenimiento silvicultural en las mismas y la necesidad del servicio en el CDI la Nueva libertad y dado que no se cuenta con personal idóneo para realizar esta labor, se solicita el recurso ante la Sede de la Dirección General del ICBF para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

1.2 Descripción de la necesidad:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior *del CDI la Nueva Libertad ubicado en al ciudad de armenia y de* la antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales, ubicada en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, se adelanten las actividades de manejo silvicultural correspondiente, cumpliendo con el objetivo dispuesto para suprimir el riesgo por caída de árboles en estas infraestructuras y cumplir con los mantenimientos arbóreos correspondientes.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta *por tres (3) meses*

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el CDI La Nueva Libertad, ubicado en la carrera 29 No 32-10; el cual se encuentra en figura de comodato y en la antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales ubicada en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, predio propiedad del ICBF.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios en Mínima Cuantía.

3.2 Modalidad de selección:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"contratar los servicios de tala, poda y manejo silvicultural de los individuos y especies arbóreas que se encuentran en los predios propiedad y/o en uso del ICBF Regional Quindío, dando cumplimiento a las actividades del plan de gestión ambiental"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

3.3. Código (s) UNSPSC:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70111503	Servicio de poda de arboles
70151701	Corte o tala de troncos
70151904	Silvicultura

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Regional Quindío invitó a varias organizaciones prestadoras de los servicios que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado es de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/DA LEGAL ($ 10.775.036),** tal como se evidencia en el documento estudio del sector, el cual hace parte integral del presente documento.

Ítem	Categoría de manejo	Unid	Cant	Precio promedio Unitario menos el 5%	Precio promedio total menos el 5%
1	Tala árbol 16-20m de altura con Trabajo seguro en alturas (TSA) en el CDI La Nueva Libertad, ubicada en la Carrera 29 No 32-10 de la ciudad de Armenia	Unid	1	$ 3.182.500	$ 3.182.500
2	Tala y manejo silvicultural del guadual del CDI La Nueva Libertad, ubicada en la Carrera 29 No 32-10 de la ciudad de Armenia	Unid	80	$9.975	$ 798.000
3	Rocería con guadañadora de las zonas verdes en el CDI La Nueva Libertad, ubicada en la Carrera 29 No 32-10 de la ciudad de Armenia	m^2	400	$ 2.042,50	$ 817.000
4	Manejo, transporte y disposición final residuos vegetales en el CDI La Nueva Libertad, ubicada en la Carrera 29 No 32-10 de la ciudad de Armenia, producto de la tala del árbol de eucalipto, el manejo silvicultural, la tala de las guadas y la rocería del terreno	m^3	25	$ 58.187,48	$ 1.454.687
5	Tala árbol 6 a 10m de altura con Trabajo seguro en alturas (TSA) ubicado en el predio propiedad del ICBF, ubicado en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales	Unid	1	$ 332.500	$ 332.500

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — **Fecha: 30/05/2023**

6	Poda de limón swingla ubicado en el predio propiedad del ICBF, ubicado en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales	m	30	$ 28.975	$ 869.250
7	Manejo, transporte y disposición final residuos vegetales del árbol de guayabo, limón swingla y cortes de residuos anteriores que existen en el predio ubicado en el predio propiedad del ICBF, ubicado en el corregimiento El Caimo del municipio de Armenia, antigua Sede del Hogar Infantil Turpiales	m^3	31	$ 60.800	$ 1.884.800
8	Subtotal 1				$9.338.737
9	Administración 10%				$ 933.874
10	Imprevistos 3%				$ 280.163
11	Utilidad 2%				$ 186.775
12	IVA Sobre Utilidad 19%				$ 35.487
13	Subtotal 2				$1.436.299
12	**Total**				$ 10.775.036

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Será objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, y experiencia** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4., artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección para: "CONTRATAR LOS SERVICIOS SILVICULTURALES DE TALA Y PODA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL", es Mínima Cuantía.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

El Decreto 1082 de 2015, señala: "SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía (...) Artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)"

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. **Fotocopia legible de documento de identidad** del representante legal.
b. El proponente persona jurídica deberá **acreditar su existencia y representación legal** mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los **treinta (30) días previos a la fecha de cierre** del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

- **El objeto social** del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- **Calidad del representante legal** que suscribe la oferta.
- **Facultades del representante legal** para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.

c. **Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexo No.3),** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

   Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública.

   En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

d. **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública** para persona jurídica.

e. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

f. **Boletín de Responsables Fiscales:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g. **Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.** (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

h. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

i. **RUT** para Identificación Tributaria el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

j. Anexar el **Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- ANEXO 9,** de la invitación pública.

k. Anexar el **Certificación Bancaria para personas jurídicas**, donde se realizará el pago conforme al desarrollo del objeto del presente contrato.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a) **Fotocopia legible de documento de identificación** para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b) **Fotocopia legible de la libreta militar:** si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c) **Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil:** Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

La fecha de expedición del registro mercantil **no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente** proceso de contratación

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

d) **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.**
e) **Carta de Presentación de la Oferta** Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

f) **Boletín de responsables fiscales-** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
g) **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad** –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

h) **Certificado de antecedentes judiciales** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
i) **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

j) **Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9**, de la invitación pública.
k) Consulta RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso
l) RUT para Identificación Tributaria El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
m) Anexar el **Certificación Bancaria para personas Naturales con establecimiento de Comercio**, donde se realizará el pago conforme al desarrollo del objeto del presente contrato.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales** o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el **documento de constitución del consocio o unión temporal.**

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el **documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:**

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

16. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el **documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:**

a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
e) De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

a. Anexar el **Certificado Participación Como Independiente del Oferente**- ANEXO 9, de la invitación pública.
b. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. Es decir que debe adjuntar el certificado por cada uno de los integrantes y además el de la unión temporal o consorcio.
c. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

a. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.
c. Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de origen extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones).

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

- **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

El representante legal del proponente o la persona natural proponente deberá certificar que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas.

La aceptación de los anexos de CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

6.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de **máximo dos (2) certificaciones de contratos** ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con la prestación de servicios de: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL".*** y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección expresado en SMLMV. **NOTA:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, presentados como experiencia específica, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

Año	Valor del SMMLV
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$828.116
2019	$781.242

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Nota 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

  ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

  ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

  ✓ La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

  ✓ Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y la experiencia del proponente,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

6.2. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

6.3. Criterios de Ponderación

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.1.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.1.3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.1.4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.1.5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.1.1.6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.1.1.7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

7.1.1.8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Brindar los servicios y elementos contratados de acuerdo con lo establecido en el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN** del presente proceso contractual

7.1.2.2 El contratista se compromete a que las actividades incluidas en el contrato se realicen con equipos y herramientas adecuados para esta labor evitando causar daño, esta se realizara previa coordinación con el supervisor del contrato.

7.1.2.3 Mantener fijos los precios, presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.

7.1.2.4 Presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada.

7.1.2.5 Entregar al supervisor del contrato el informe de los resultados con registro fotográfico del desarrollo de las actividades contratadas.

7.1.2.6 El contratista es responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.1.2.7 El contratista deberá contar con el personal capacitado y con experiencia y con certificación para trabajo en alturas y manejo silvicultural.

7.1.2.8 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.1.2.9 Los equipos y elementos empleados para la realización de las labores deberán estar en buena calidad y no deben tener ningún desperfecto.

7.1.2.10 Deberá realizar las actividades enunciadas en el contrato según sea el caso acorde con toda la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

7.1.2.11 El contratista dispondrá y estará a su cargo la consecución de todas las herramientas, elementos e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades propias del presente contrato.

7.1.2.12 El contratista deberá señalizar y advertir de los peligros al momento de prestar el servicio de silvicultura, el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato.

7.1.2.13 El contratista debe asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas, así como la mano de obra para la intervención de los individuos arbóreos.

7.1.2.14 Garantizar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la resolución 223 del 25 de febrero de 2021 del ministerio de protección social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopte el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19 y la demás normativa vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

7.1.2.15 El contratista debe gestionar ante un operador autorizado la entrega y disposición final de los residuos provenientes de la poda y tala con su respectivo certificado de disposición final.

7.1.2.16 Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que se pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

7.1.2.17 El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato cualquier cambio o imprevisto que se presente dentro de la ejecución del contrato.

7.1.2.18 El contratista debe asegurar que el coordinador de trabajo seguro en alturas aplique lista de chequeo de TSA antes de realizar las labores de tala y esta lista de chequeo deberá ser entregada al supervisor del contrato con toda la documentación final.

7.1.2.19 El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final de los residuos generados durante a la ejecución del contrato.

7.1.2.20 El contratista se compromete a dejar en iguales condiciones la malla de cerramiento del CDI la Nueva libertad, por donde se ejecutaran las actividad y por donde se realizará el acceso a las zonas verdes y se retirará el material vegetal producto de la tala y rocería. y el muro donde esta soportado una de las ramas del eucalipto

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Para el Eje de Calidad

7.1.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.1.3.2 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo

7.1.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, que garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.1.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.2.3 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.1.3.2.4 Realizar trabajos en alturas o actividades de alto riesgo en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.3.3 Para el eje ambiental.

7.1.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.1.3.4 Para el eje de seguridad de la información

No aplica

7.2. Obligaciones del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 30/05/2023

7.2.1. Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.2.1.4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación que en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MDA LEGAL ($ 10.775.036),**

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo la entrega del certificado de disposición final de residuos y la ejecución de las actividades estipuladas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Quindío del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 30/05/2023**

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en la Sección número 5 artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y en el punto c, del ítem 4 del Manual De La Modalidad Mínima Cuantía M-MSMC-02, establece que las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 30 de mayo de 2023, según acta No 15 ; el Comité de Contratación de la Regional Quindío emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2. Estudio de Sector de Mínima cuantía
13.3. Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo	**BEATRIZ ELENA RESTREPO GONZÁLEZ**	

Revisó: Juan Camilo Marín Arango -Abogado Contratista - Grupo Jurídico
Elaboró: Alvaro Johnny Cadavid Valencia – Contratista - Grupo Administrativo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS	Anexo #	1
		Fecha	2/05/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Demora en la formulación y aprobación de la etapa precontractual del proyecto	Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación. Retrasos en el desarrollo de los proyectos	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Articular los involucrados en el proceso para definir tareas y tiempos	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Coordinadora Grupo Administrativo	Desde la elaboración del presupuesto inicial	Hasta el día del cierre del proceso	Seguimiento al proceso de selección y contratacion, Seguimiento a la FCT realizada y	Diario
2	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivo el proceso de contratación	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer como requisito obligatorio la presentación de carta de la oferta a los participantes y exigencia de garantía de seriedad	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinadora Grupo Administrativo - Coordinadora	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta la firma del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Diario
3	Específico	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Inadecuada selección del contratista, bienes o servicios que no cumplen con las necesidades de la administración, celebración de proceso por modalidad de selección incorrecta, desequilibrio económico en la ejecución presupuestal	Debilidad en la definición de criterios técnicos y económicos en los estudios previos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	ICBF	Definir técnica y oportunamente los criterios de evaluación a través de herramientas precisas	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinadora Grupo Administrativo - Coordinadora	Desde la elaboración Ficha de Condiciones Tecnicas	Hasta la firma del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El participante en el proceso de selección debe considerar en su oferta factores climáticos concedidos (como fenómenos del niño), geotécnicos, ambientales y demás que puedan	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinadora Grupo Administrativo - Profesional	Desde la elaboración Ficha de Condiciones Tecnicas	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Semanal
5	Específico	Interno	Selección	Riesgos Financ	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	El proponente debe minimizar la probabilidad de ocurrencia del riesgo estudiado detalladamente los pliegos y utilizando el plazo para aclaración de dudas otorgado para resolver todas las	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Coordinadora Grupo Administrativo - Profesional	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Semanal
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Ambie	Riesgo de no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la ejecución del contrato por daños al medio ambiente y/o a las personas relacionadas con el proyecto	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	desde la elaboración de la Ficha de condiciones tecnicas, se establecen	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinadora Grupo Administrativo - Referente	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Semanal
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Opera	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Demoras en la ejecución de los estudios y diseños por falta de personal idóneo para su ejecución	4=Probable	2= Menor	6	Riesgo Alto	Contratista	El proponente debe adjuntar a la propuesta Carta de Compromiso de cumplimiento con el Personal Mínimo Requerido en los pliegos de condiciones para la ejecución de las actividades y	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Coordinadora Grupo Administrativo - Profesional	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Semanal
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Opera	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en trabajos de campo	Carga económica del accidente a cargo del Contratista de obra	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y seguimiento por parte del contratista a las afiliaciones del personal a los sistemas obligatorios de salud con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinadora Grupo Administrativo - Enlace Salud y seguridad	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Semanal
10	General	Externo	Selección	Riesgos Econó	Riesgo de colusión	Especulación por parte de los oferentes que puede causar incrementos en los costos presupuestales	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar estudio de mercado, comparar con precios unitarios de contratos efectuados en la regional y del sector y evaluación del valor de las ofertas conforme a lo anterior.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Coordinadora Grupo Administrativo - Profesional Apoyo	Desde la elaboración del estudio del sector hasta la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Diario
11	General	Externo	Planeación	Riesgos Financ	La capacidad del ofertante sea inferior a la requerida por el contrato	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Incluir requisitos de experiencia general y específica de los participantes	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinadora administrativa Coordinadora Juridica	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Semanal
12	General	Interno	Contratación	Riesgos Opera	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Considerar la demora en la entrega como justificación para la ampliación del plazo del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Coordinación Administrativa Coordinacion Juridica	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y	Diario

Denominación del bien o servicio	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS	Anexo #	1
		Fecha	2/05/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales	Riesgos originados por acciones políticas como Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Publicos de labores de distinta índole	Suspensión temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Generación de stock de material que garantice eventos e imprevistos que dificulten la llegada de materiales a los puntos de intervención	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinadora administrativa	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Por ocurrencia

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHamartnez ALEXANDER martinez LOPEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-063 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

Fecha y Hora Sistema: 2023-03-22-9:38 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20623	**Fecha Registro:**	2023-02-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-063 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	**Ninguno**	
Valor Inicial:	8.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.397.755,00		**Valor Actual.:**	11.897.755,00	**Saldo x Comprometer:**	11.897.755,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20623	**Fecha Registro:**	2023-02-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
199 GESTION AMBIENTAL	C-4199-1500-8-0-4199053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	2023-03-22	8.500.000,00	3.397.755,00			
					Total:	8.500.000,00	3.397.755,00	11.897.755,00	11.897.755,00	0,00

Objeto:	12102 CDP PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓLEAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**45C5DF82-9BFB-4831-974F-A1D521AA1A33**
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	21/03/2023 3:59 p. m.
Consecutivo:	12102	Regional:	REGIONAL QUINDIO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA TEMÁTICA AMBIENTAL DENTRO DEL ICBF

Objeto contractual:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA, PODA Y MANEJO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS Y ESPECIES ARBÓREAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD Y/O EN USO DEL DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Valor programado a contratar*:	$11.897.755,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$11.897.755,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4199-1500-8-0-4199053-02-199	GESTIÓN AMBIENTAL	27	$11.897.755,00	$0,00	$11.897.755,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 21 de marzo de 2023

Generada por: maria.osorior